



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E42-2026-416-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la agente María del Carmen González, DNI N° 29.554.544, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Resolución N° 2026-52-42-1 del Instituto de Turismo del Chaco, se la dejó a cargo la Dirección de la Secretaría General, dependiente de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, a partir del 06 de febrero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que atento a que la agente María del Carmen González, DNI N° 29.554.544, se encuentra subrogando el cargo de Jefe de Departamento “Gestión de Bienes y Rendición de Cuentas, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1213/17, la cual deberá dejarse sin efecto a partir del 06 de febrero de 2026, en virtud de la designación en carácter provisorio y subrogante de la referida agente, propuesta en el presente instrumento legal;

Que a través del dictado de la Resolución N° 41/26 del Instituto de Turismo del Chaco, se aceptó la renuncia de la ex agente Clara Ramona Sánchez, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil, a partir del 06 de febrero de 2026;

Que en virtud de lo enunciado precedentemente, corresponderá propiciarse la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María del Carmen González, DNI N° 29.554.544, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- “Secretaría General”, en la actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 4- Secretaría General, de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, a partir del 06 de febrero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la medida propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos dispuestos por el Anexo-punto 2- Gastos de Personal- apartado c) del Decreto N° 211/2020, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente María del Carmen González, DNI N° 29.554.544, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), en base al sueldo básico del cargo subrogado, a partir del 06 de febrero de 2026 y mientras dure dicha subrogancia;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente aludida el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme el ámbito de sus competencias, y a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1441/93-t.v.-;

Que a tal efecto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del 06 de febrero de 2026, la Bonificación por Subrogancia, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 1213/17, de la agente María del Carmen González, DNI N° 29.554.544, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe de Departamento- Gestión de Bienes y Rendición de Cuentas- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 9- Departamento de Gestión de Bienes y Rendición de Cuentas- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 06 de febrero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María del Carmen González, DNI N° 29.554.544, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)-

CEIC N° 1041-00- Director- "Secretaría General", de la actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 4- Secretaría General- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 3º: Reconócese y otórgase a partir del 06 de febrero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María del Carmen González, DNI N° 29.554.544, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- "Secretaría General", de la actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 4- Secretaría General- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, quien cumple con las acciones aprobadas por el Decreto N° 1981/12.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente interesado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando las razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguna.

Artículo 5º: Autorízase al Departamento de Liquidaciones a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Instituto de Turismo del Chaco, a la agente María del Carmen González, DNI N° 29.554.544, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CEIC N° 1017- apartado c)- profesional 6- grupo 6- CUOF N° 9- Departamento de Gestión de Bienes y Rendición de Cuentas- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco; y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- "Secretaría General", de la actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 4- Secretaría General- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, a partir del 06 de febrero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por Título Profesional consistente en el veinte coma cinco por ciento (20,5%) que viene percibiendo la referida agente, las cuales deberán calcularse en base al cargo que subroga, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5º, última parte, del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos dispuestos en el Anexo- punto 2- Gastos de Personal- apartado c) del Decreto N° 211/2020, y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo establecido en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 7º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, conforme con la naturaleza del gasto.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.